



H. Concejo Deliberante del Partido de General Villegas

VISTO:

El Expediente N° 5737/07, iniciado por el señor Walter Horacio Balocco, solicitando una vivienda.

La renuncia de los señores José Augusto Granson y Valeria Soledad Etchegaray, como adjudicatarios del Plan Compartir, debido a la imposibilidad de abonar las cuotas pactadas en el Convenio de Pago por Adjudicación de Viviendas; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 424/08 se modificó el listado de beneficiarios del Plan Compartir, aprobado por Decreto N° 43/07 y Ordenanza N° 4527.

Que atento a la necesidad de proceder a realizar de una manera rápida la devolución del importe abonado por los señores José Augusto Granson y Valeria Soledad Etchegaray y cobrar la suma perteneciente a los nuevos adjudicatarios, se dictó Ad Referéndum de la aprobación deliberativa.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 4559

ARTÍCULO 1°: Convalídase el Decreto N° 424/08, dando de baja del listado de beneficiarios del Programa de Construcción de Viviendas Plan Compartir a los señores José Augusto Granson, DNI N° 29.793.351 y Valeria Soledad Etchegaray, DNI N° 28.300.758, por renuncia de ambos, e incorporando en su lugar a los señores Walter Horacio Balocco, DNI N° 18.310.162 y Silvana Graciela Aragundi, DNI N° 20.033.415.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DOCE DIAS DE JUNIO DE DOS MIL OCHO.

JUAN CARLOS MARCHIONI
SEGRETIN
Secretario H.C.D.



ERNESTO J.
Presidente H.C.D.